

D. Vicente Leonardo Alcalde Primero Constitucional de esta Ciudad y como tal Presidente del su Ilmo. Ayuntamiento

Hago saber a todos los vecinos y moradores de ella, de cualquiera estado clase calidad y condicion que sean; que a fin de contrar los abusos que se advierten en la falta de Policia y para prevenir los graves daños que de continuar pueden ocasionarse, principalmente en la estacion de verano, he acordado se observen rigorosamente los articulos siguientes.

- 1.^o Que todos los vecinos limpien y barran diariamente las pertenencias de sus respectivas casas, y que las basuras no las introduzcan dentro de ellas, sino que las coloquen en un sitio exterior, para que los encargados de su recogido las extraigan de la Ciudad.
- 2.^o Igualmente en el interior de las casas, observasen sus moradores el mayor aseo y limpieza, cuidando de que los cumideros esten corrientes, vertiendo a el efecto cantidad de agua limpia, que sea suficiente a su purificacion e impedida que se obstruya.
- 3.^o Se prohíbe tambien queden por las calles animales impuros como cerdos, Gallinas ni algunos otros que puedan inficionar con sus emanaciones y excrementos el aire atmosferico; como tambien que se arrojen en las calles plazas y rinconadas, animales muertos.
- 4.^o tambien se prohíbe que los vecinos viertan ni arrojen aguas de cualquiera clase, ni desperdicios de legumbres, ni que se ensucien en las calles, ~~pues de lo contrario incurriran en las penas que abajo se expresan.~~
- 5.^o se espera del interes y utilidad que a todos resulta del cumplimiento